



Expediente: 6401/2025

INFORME: Informe del Departamento de Medio Ambiente, relativo a las solicitudes necesarias a emitir a los operadores del sector de la recogida de residuos sólidos urbanos (RSU) y limpieza viaria, al objeto de establecer la correspondiente fórmula de revisión de precios en los pliegos que regirán la licitación del servicio de recogida de RSU y limpieza viaria.

ASUNTO: Estructura de costes operadores económicos en relación con el Contrato del Servicio Público de recogida de residuos urbanos y limpieza viaria del municipio de Moncofa.

Quien suscribe, en calidad de técnico municipal de medioambiente en el ayuntamiento de Moncofa, dada cuenta de la providencia de alcaldía -PROVIDENCIA PARA MEDIO AMBIENTE EXP. 6401/25- con ordinal único, en los siguientes extremos:

- *"ÚNICO. Que por el técnico de medio ambiente se elabore una propuesta de estructura de costes de la actividad utilizando, si ello es posible, la información de las respuestas recibidas de los operadores económicos participantes de la Consulta."*

traslada:

- 1.- Según lo establecido en el artículo 9.2 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el cual se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española establece que:

"en la memoria que acompaña al expediente de contratación, el órgano de contratación tendrá que justificar el carácter recurrente de la variación de los diferentes componentes de coste a considerar en la fórmula de revisión de precios".

- 2.- Por otro lado, el artículo 9.7 del mencionado Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero establece lo siguiente:

"Para los contratos con un precio igual o superior a cinco millones de euros, el órgano de contratación incluirá en el expediente de contratación un informe preceptivo valorativo de la estructura de costes, emitido por el Comité Superior de Precios de Contratos del Estado.

A tales efectos, el órgano de contratación deberá:

a) Solicitar a cinco operadores económicos del sector la remisión de su estructura de costes.

b) Elaborar una propuesta de estructura de costes de la actividad. Para ello utilizará, siempre que sea posible, la información de las respuestas que reciba de los operadores económicos mencionados en la letra anterior.

c) Someter su propuesta de estructura de costes a un trámite de información pública por un plazo de 20 días. En caso de que se presenten alegaciones en dicho trámite, el órgano de contratación deberá valorar su aceptación o rechazo de forma motivada en la memoria."





COMPONENTE	% SOBRE TOTAL
1.0.- COSTES VARIABLES	
1.1.- GASTOS DE PERSONAL	
1.2.- GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	
• Combustibles y lubricantes	
• Mantenimientos y reparaciones	
• Seguros, ITV e impuestos asociados a vehículos/equipos	
1.3.- OTROS COSTES	
• Vestuario, EPIs y pequeña herramienta	
• Telefonía, sistemas informáticos e internet	
• Material de limpieza	
• Educación ambiental, formación y sensibilización	
2.0.- COSTES FIJOS	
2.1.- AMORTIZACIONES DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS	
2.2.- GASTOS FINANCIEROS ASOCIADOS A LA INVERSIÓN	
TOTAL COSTES DIRECTOS (COSTES VARIABLES+ COSTES FIJOS)	100%
3.0.- GASTOS GENERALES (GG) (% de costes indirectos aplicados al total de costes directos)	
4.0.- BENEFICIO INDUSTRIAL (Margen empresarial aplicado sobre la suma coste directo + GG)	

- 3.- La recogida y transporte de residuos urbanos y limpieza viaria presenta como objetivo llevar a cabo la recogida y transporte de residuos municipales hasta la planta de tratamiento correspondiente y la limpieza viaria del municipio, junto con aquellos otros servicios complementarios a estos principales. Dichos servicios conforman un proceso global integrado en un mismo contrato, con el objetivo de garantizar la vinculación de las diferentes partes del proceso de forma sinérgica y complementaria.
- 4.- Del mismo modo, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 del RD 55/2017 relativo al principio de referenciación a costes, todo régimen de revisión deberá tomar como referencia la estructura de costes de la actividad, ponderándose cada componente de costes en función de su peso relativo en el valor íntegro de dicha actividad, entendiendo dicho valor como el precio global del contrato al hacer referencia al ámbito de la contratación pública.
- 5.- En consecuencia, los elementos y ponderación que forman parte de la estructura de costes, y de la consiguiente fórmula de revisión, han sido determinados en función de los requerimientos del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, considerando las respuestas de operadores representativos del sector, quienes han





Ajuntament de Moncofa

Plaça de la Constitució, 1
12593 Moncofa (Castelló)
www.moncofa.com

Departament de Medi Ambient

Tel. 964 580 421
Fax. 96 4580 348
mediambient@moncofa.com

facilitado las estructuras de costes referidas para la globalidad del Servicio municipal de recogida, transporte de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en el término municipal de Moncofa.

6.- Se ha solicitado la remisión de su estructura de costes a un conjunto de operadores económicos del sector, al objeto de poder elaborar una propuesta de estructura de costes de la actividad. Los operadores consultados han sido:

- PREZERO ESPAÑA S.A. (PRECERO).
- FOMENTO BENICÀSSIM, S.A. (FOBESA).
- SOCIEDAD ANÓNIMA AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA (SAV).
- URBASER S.A.
- FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. (FCC).
- TÉCNICAS Y TRATAMIENTOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. (TETMA)
- ACCIONA, S. A.
- FOVASA MEDIO AMBIENTE S.L.
- VARESER 96 SL.
- PAPREC SLU.
- VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A

7.- Habiendo obtenido 8 respuestas, se adjuntan en el anexo I, cumpliendo lo marcado por el artículo 9.7 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, en el que se exige la remisión de la estructura de costes de cinco operadores para tal fin, tendiendo al principio de eficiencia y buena gestión empresarial. Estos son:

- **SA AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA (SAV).**
- **FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U**
- **TÉCNICAS Y TRATAMIENTOS MEDIOAMBIENTALES S.A. (TETma S.A)**
- **ACCIONA SERVICIOS URBANOS SRL**
- **FOMENTO VALENCIA MEDIOAMBIENTE SLU (FOVASA)**
- **VARESER 96 SOCIEDAD LIMITADA**
- **GRUPO PAPREC SL**
- **VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SA**

8.- Se indica en la siguiente tabla las propuestas de estructura de costes de cada operador teniendo en cuenta que éstas son genéricas para esta tipología de servicio





- 12.-Con respecto a la elaboración de la estructura de costes a considerar como referente para el establecimiento de la fórmula de revisión de precios, según lo dispuesto en el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, se ha de realizar únicamente la vinculación a los costes indispensables y significativos para el cumplimiento del objeto del contrato.
- 13.-Una vez efectuada la máxima desagregación posible y razonable, deben resultar compatibles con las normas establecidas en este Real Decreto, de manera que:

- Sólo podrán ser revisados los componentes que supongan, al menos, el 1 por 100 de valor íntegro de la actividad y no estar sometidos al control del contratista.
- No son revisables los costes asociados a las amortizaciones, los costes financieros, los gastos generales o de estructura, ni el beneficio industrial.
- Únicamente podrán incluirse en los regímenes de revisión las variaciones de costes que no estén sometidas al control del operador económico.
- Cada componente de coste a incorporar en la fórmula de revisión será referenciado por un precio individual o índice específico de precios para permitir reflejar la evolución de dichos componentes

- 14.-De este modo, se propone **para los costes incluidos en la propuesta de fórmula de revisión**, dado su carácter indispensable para la realización del servicio y susceptibles de advertir desviaciones significativas y que previsiblemente permanezcan a lo largo del tiempo, los siguientes:

- **1.1.- GASTOS DE PERSONAL**
- **1.2.1.- COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**
- **1.2.2.- MANTENIMIENTO Y REPARACIONES.**

Por tanto, no son revisables:

- Los costes fijos (2.0), que incluye los costes de amortización (2.1) y financiación (2.2) de la inversión no son revisables según RD 55/2017.
- Los costes de seguros, ITV e impuestos asociados a vehículos/equipos (1.2.3.) puesto que el promedio es inferior al 1%.
- Aquellos costes que componen la partida de otros costes indirectos (1.3) pues relacionan gastos generales (3.0), beneficio industrial (4.0) y otros costes (1.3).

- 15.-Por tanto, los costes a incorporar en la fórmula de revisión de precios cumplen con lo definido en el artículo 3 del Real Decreto 55/2017, que observa el principio de referenciación a costes, según el cual la revisión del precio que remunera una actividad reflejará la evolución de los costes incurridos para realizar dicha actividad.

- 16.-A la vez, cumple con las dos reglas que se establece para admitir la inclusión de costes en los regímenes de revisión:

- En primer lugar, la regla de la relación directa, de manera que sólo se han tenido en cuenta los costes directamente asociados a la actividad, retribuida por el precio objeto de revisión, de modo que aun cuando un operador económico pueda realizar varias actividades, exclusivamente se han considerado los costes relativos a la actividad cuyo precio se revisa.
- En segundo lugar, la regla de la indispensabilidad, de forma que de entre todos los costes directamente asociados a la actividad retribuida por el precio objeto de revisión, sólo se ha tenido en cuenta los indispensables para su realización, entendiéndose como





coste indispensable aquél sin el que no sería posible la correcta realización de la actividad y el pleno cumplimiento de las obligaciones normativas o contractuales exigibles sin incurrir en dicho coste.

17.-La justificación de **la evolución de los costes de mano de obra:**

- El coste de personal constituye el componente económico más relevante de la estructura de costes para esta actividad de recogida y transporte de residuos urbanos y limpieza viaria, tal y como se ha podido comprobar anteriormente.
- Esta partida incorpora conceptos como todas las retribuciones a los trabajadores (salario base, antigüedad, diferentes tipos de pluses, complementos, etc.), además de todas aquellas cotizaciones de la empresa a la Seguridad Social por los conceptos de contingencias comunes, contingencias profesionales, desempleo, formación profesional y Fondo de Garantía Salarial. En definitiva, elementos todos ellos que, si bien se encuentran claramente especificados en los correspondientes Convenios colectivos, no resulta fácil cuantificar su evolución al hallarse directamente relacionada con la composición de la estructura de la plantilla según su categoría profesional, antigüedad, tipologías contractuales, número de empleados, etc., en cada momento del contrato.
- Por otra parte, estos costes salariales vienen condicionados por los Convenios colectivos sectoriales aplicables a la actividad de limpieza y recogida de residuos, en los cuales opera la subrogación del personal cuando se efectúa un cambio de entidad prestataria de estos servicios públicos. Ello implica que el coste salarial a pagar por los empleadores para el total de la plantilla viene determinado por dichos Convenios colectivos.
- Mediante la negociación colectiva, las organizaciones empresariales y sindicales acuerdan las condiciones de trabajo y los modelos de producción para aumentar el empleo, mejorar la eficiencia del trabajo y mejores condiciones laborales, de forma que los salarios evolucionen de forma paralela a la coyuntura económica y otros Convenios del sector mediante cláusulas de variación salarial en los diferentes Convenios.
- La revisión de precios tomará en consideración, a estos efectos, la variación salarial media pactada en el convenio en vigor de aplicación, en el año de revisión del precio del contrato, respecto al año de formalización del contrato.

18.-El **gasto de carburante** dependerá del precio del mismo y de su consumo:

- Sobre el consumo, dependerá del buen uso y mantenimiento de la maquinaria por parte de las empresas y por tanto no procede que exista vinculación a la revisión por este motivo. Sin embargo, respecto a los precios, la evolución del coste de los carburantes es incierta en función de los diferentes factores políticos y económicos.
- Además, del precio del petróleo, se han de considerar como factores clave que influyen en el precio de los carburantes, otros elementos de índole nacional, como la tributación, que puede variar en función de las circunstancias económicas del país, o diferentes aspectos normativos a través de diferentes administraciones y en materias varias, como puede ser la legislación medioambiental.
- Consecuentemente, los costes de carburantes, que constituyen un coste imprescindible, presentan una variación que es recurrente y determinada por factores exógenos a las empresas y por tanto se considera que si debe ser trasladada en la fórmula de revisión a emplear.





19.- El **coste de mantenimiento y reparaciones:**

- El objetivo del mantenimiento y las reparaciones es conseguir la mayor eficiencia de la maquinaria y equipos, disminuyendo con ello al mínimo posible el número de horas de inactividad debidas a averías, a la vez que mantener su fiabilidad y su seguridad.
- El coste del mantenimiento y reparación de la maquinaria y equipos constituye un elemento fundamental para la prestación óptima del servicio, conocido el componente cada vez mayor de tecnificación y mecanización en los servicios que nos ocupan.
- Son imprescindibles, por tanto, tareas de mantenimiento preventivo y correctivo frente a averías que generarán gastos proporcionales al uso que se realiza de los equipos durante la prestación.
- Éstas, tendrán precios que dependerán en gran medida de la evolución de un sector externo cuyo comportamiento depende de la oferta y demanda inherente al mismo, y, consecuentemente, no se encuentra sometido al control de los operadores del sector objeto de este contrato, con un comportamiento variable en los últimos años

20.- **Presupuesto ejecución:**

- Atendiendo a lo anterior se plantea la siguiente fórmula de revisión de precios:

$$P_t = K_t \cdot P_0$$

Siendo:

- P_t : Importe líquido de la prestación realizada revisado.
- P_0 : Importe líquido de la prestación realizada (precios en el momento de la formalización del contrato).
- K_t : Coeficiente de revisión para el momento de revisión t .

- Donde el coeficiente K_t se compondría de los siguientes términos:

$$K_t = \left(A \cdot \frac{P_t}{P_0} + B \cdot \frac{M_t}{M_0} + C \cdot \frac{L_t}{L_0} + D \right)$$

Siendo:

- K_t = Coeficiente de revisión para el momento de ejecución t .
- **A = Peso del coste de la mano de obra en tanto por uno. (0.6084)**
 - P_t = Índice de precios del trabajo, base 2016, índice nacional por sección de actividad para la recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización en el año t de revisión. (Valor absoluto, coste total bruto). Se considera como año t el que figure como último índice publicado a fecha de revisión. Por divisiones de la CNAE-09 (9126) (ine.es)
 - P_0 = Índice de precios del trabajo, base 2016, índice nacional por sección de actividad para la recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización en el año de formalización del contrato. (Valor absoluto, coste total bruto). Se considera el último índice publicado a fecha de formalización del contrato. Por divisiones de la CNAE-09 (9126) (ine.es)
- **B = Peso del coste del servicio de mantenimiento y reparación en tanto por uno. (0.0868)**
 - M_t = Índice correspondiente al coste de servicios de mantenimiento y reparación en el año t de la revisión, obtenido como media aritmética de los doce índices mensuales anteriores a dicha fecha de "Mantenimiento y reparación de vehículos personales" publicados por el INE, a nivel nacional, subclase 0723. Índices nacionales de clases(50904) (ine.es)
 - M_0 = Índice correspondiente al coste de servicios de mantenimiento y reparación en el año de formalización del contrato, obtenido como media aritmética de los doce índices mensuales anteriores a dicha fecha de "Mantenimiento y reparación de vehículos personales" publicados por el INE, a nivel nacional, subclase 0723. Índices nacionales de clases(50904) (ine.es)
- **C = Peso del coste del uno carburante y lubricante en tanto por uno. (0,1074)**
 - L_t = Índice correspondiente al coste de carburantes y lubricantes en el año t de revisión, obtenido como media aritmética de los doce índices mensuales anteriores a dicha fecha de "Carburantes y lubricantes para vehículos personales" publicados por el INE, a nivel





nacional, subclase 0722. Índices nacionales de clases(50904) (ine.es)
– I_0 = Índice correspondiente al coste de carburantes y lubricantes en el año de formalización del contrato, obtenido como media aritmética de los doce índices mensuales anteriores a dicha fecha de "Carburantes y lubricantes para vehículos personales" publicados por el INE, a nivel nacional, subclase 0722. Índices nacionales de clases(50904) (ine.es)

- **D = Costes no revisables en tanto por uno (0.1974).**
– 1.2.3 (0.99%) + 1.3 (3.99%) + 2.0 (14.77%)

Se debe cumplir que:

$$\underline{A (0.6084) + B (0.0868) + C (0,1074) + D (0.1974) = 1}$$

Quedando de esta forma como sigue:

$$K_t = \left(0.6084 \cdot \frac{P_t}{P_0} + 0.0868 \cdot \frac{M_t}{M_0} + 0,1074 \cdot \frac{L_t}{L_0} + 0.1974 \right)$$

- En relación con la totalidad de los índices utilizados, se considera necesario recordar que el índice subcero debe corresponder al publicado para la fecha de formalización del contrato, siempre que la formalización se produzca en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, o respecto a la fecha en que termine dicho plazo de tres meses si la formalización se produce con posterioridad.
- Tratándose de revisiones anuales, y para los casos en los que se trabaje con índices mensuales se procederá a utilizar para obtener el factor de variación unitario, la media de los doce índices anteriores correspondientes al año de referencia, por una parte, y al año de revisión por otra.
- Finalmente, la revisión de precios quedaría supeditada, según lo establecido en el PCAP, y observado lo indicado en el presente informe a:
 - 1. Necesidad de haber transcurrido un año desde la formalización del contrato.
 - 2. Necesidad de haber ejecutado la menos el 20% del importe del contrato.

21.-Período de recuperación de la inversión.

- La ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos públicos del Sector permite la ampliación del plazo en los contratos de Servicios por encima de los 5 años siempre que exista una inversión relevante y necesaria para la correcta prestación de los mismos.
- La fórmula matemática que se indica para calcular el plazo de recuperación de las inversiones y por lo tanto el plazo de duración del contrato es la siguiente.
- Según esta fórmula el período de recuperación de la inversión del contrato será el mínimo valor de n para que se cumpla la siguiente desigualdad:

$$\sum_{t=0}^n \frac{FC_t}{(1+b)^t} \geq 0$$

- Siendo:
 - t : años medidos en números enteros.
 - FC_t : Flujo de caja esperado del año t :
- a) El flujo de caja procedente de las actividades de explotación, que es la diferencia entre los cobros y los





pagos ocasionados por las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos del contrato, teniendo en cuenta tanto las prestaciones abonadas por los usuarios como por la Administración, así como por otras actividades que no puedan ser calificadas como de inversión y financiación.

El flujo de caja procedente de las actividades de explotación comprenderá entre otros, cobros y pagos derivados de cánones y tributos, excluyendo a aquellos que graven el beneficio de contratista.

- b) El flujo de caja procedente de las actividades de inversión, que es la diferencia entre los cobros y los pagos que tienen su origen en la adquisición de activos no corrientes y otros activos equivalentes, tales como inmovilizados intangibles (entre ellos, derechos de uso de propiedad industrial o intelectual, concesiones administrativas o aplicaciones informáticas), materiales o inversiones inmobiliarias, así como los cobros procedentes de su enajenación.

Aunque no se prevea su efectiva enajenación en el momento de realizar las proyecciones, se incluirá como cobro procedente de las actividades de inversión el valor residual de los activos, entendiendo como el importe que se podría recuperar al término del contrato o bien de la vida útil del elemento patrimonial, en caso de que ésta finalice con anterioridad, ya sea por su venta en el mercado o por otros medios.

Para la determinación del valor residual se analizarán las características de los elementos patrimoniales, tales como su vida útil, usos alternativos, movilidad y divisibilidad.

FCT no incluirá cobros y pagos derivados de actividades de financiación.

La estimación de los flujos de caja se realizará sin considerar ninguna actualización de los valores monetarios que componen FCT.

- o *b: es la tasa de descuento, cuyo valor será el rendimiento medio en el Mercado secundario de la deuda del Estado a diez años en los últimos seis meses incrementados en un diferencial de 200 puntos básicos. Se tomará como referencia para el cálculo de dicho rendimiento los últimos datos disponibles publicados por el Banco de España en el Boletín del Mercado de Deuda Pública.*

Para el cálculo del período de retorno simple de la inversión establecido en 10 años, se ha considerado una **tasa de descuento (b) del 5.22%** (equivalente al tipo de interés medio del bono a **diez años** de los últimos seis meses más **doscientos puntos básicos**), con lo que queda garantizado el retorno de la inversión del contratista, más una rentabilidad mínima razonable de la inversión.

Se adjunta tabla extraída de la web del Banco de España apartado 22.7- Bonos y obligaciones del Estado no segregados.

<https://www.bde.es/webbde/es/estadis/infoest/bolest22.html>

22. MERCADOS SECUNDARIOS DE VALORES
A) Deuda pública

22.7 Bonos y obligaciones del Estado no segregados
Operaciones simples al contado. Conjunto del mercado
Importes negociados y tipos de interés

	Millones de euros y porcentajes													
	Importes negociados									Tipos de interés				
	Total	Hasta un año	De uno a dos años	De dos a tres años	De tres a cuatro años	De cuatro a seis años	De seis a diez años	De diez a veinte años	Más de veinte años	A tres años	A cinco años	A diez años	A quince años	A treinta años
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
21	1 720 971	69 334	77 499	132 727	163 579	287 848	546 340	299 517	144 127	-0,44	-0,25	0,35	0,61	1,24
22	1 628 076	64 630	86 833	136 219	122 030	309 624	451 083	302 588	155 070	1,24	1,58	2,20	2,52	2,79
23	1 709 089	88 287	115 676	150 352	129 217	311 559	460 265	308 070	145 662	3,14	3,13	3,49	3,58	4,02
24	1 814 811	90 450	75 993	170 044	128 968	256 507	524 598	390 725	177 526	2,76	2,79	3,15	3,50	3,79
23 Dic	130 464	7 495	8 304	11 804	9 953	23 022	37 926	19 026	12 933	2,77	2,78	3,14	-	3,75
24 Ene	194 881	9 899	7 232	12 112	19 819	24 520	50 392	55 662	15 245	2,74	2,79	3,19	3,55	3,81
Feb	161 506	7 055	6 513	13 601	12 815	21 989	49 317	28 392	21 823	2,89	2,95	3,27	3,66	3,88
Mar	157 583	5 852	5 929	13 897	12 832	25 924	48 595	30 283	14 270	2,97	2,89	3,19	3,55	3,75
Abr	148 320	5 451	6 170	11 872	13 952	21 255	42 915	30 181	16 522	3,03	2,98	3,28	3,62	3,82
May	146 281	7 449	4 796	10 719	11 919	23 132	48 864	24 677	14 726	3,10	3,06	3,30	3,66	3,90
Jun	156 331	7 717	8 197	12 683	8 701	21 994	48 248	34 004	14 788	3,06	3,05	3,36	3,66	3,94
Jul	148 368	7 873	8 845	14 318	10 525	17 942	46 000	30 792	12 073	2,95	2,95	3,28	3,59	3,93
Ago	137 346	8 561	4 965	16 670	9 381	19 436	30 396	33 029	12 909	2,64	2,66	3,07	3,39	3,76
Sep	158 823	9 090	4 115	16 302	7 188	19 851	36 421	48 621	15 234	2,48	2,54	3,00	3,35	3,74
Oct	154 568	7 125	6 975	17 526	9 865	20 824	37 817	41 657	12 775	2,43	2,53	2,97	3,33	3,72
Nov	136 163	8 620	6 409	14 230	6 474	18 285	48 731	17 832	15 583	2,48	2,63	3,06	3,40	3,70
Dic	114 642	5 758	5 846	12 110	5 497	21 355	36 902	15 595	11 578	2,30	2,46	2,89	3,23	3,52
25 Ene	183 857	10 024	5 289	20 587	7 599	27 181	61 265	36 605	15 305	2,50	2,72	3,17	3,52	3,82
Feb	177 723	8 961	5 948	16 711	10 014	23 377	54 317	45 930	12 465	2,40	2,60	3,10	3,48	3,77
Mar	77 396	2 563	2 843	5 885	3 586	9 069	24 134	24 301	5 016	2,44	2,73	3,39	3,76	4,11
Abr	24 917	2 285	1 834	2 746	1 871	3 731	7 375	4 447	628	2,14	2,50	3,23	3,67	4,03
May	44 513	3 177	1 965	2 397	1 869	3 500	11 227	19 621	758	2,16	2,47	3,21	3,68	4,04
Jun	25 817	1 624	1 425	2 513	1 572	2 922	9 041	5 806	914	2,15	2,46	3,17	3,57	3,96
Jul	24 540	2 302	1 255	2 214	1 349	3 145	7 469	5 206	1 600	2,18	2,50	3,24	3,66	4,08





	TIPO DE INTERÉS A 10 AÑOS (%)
feb-25	3,10
mar-25	3,39
abr-25	3,23
may-25	3,21
jun-25	3,17
jul-25	3,24
MEDIA	3,22
TASA DESCUENTO (MEDIA + 200 PUNTOS BÁSICOS)	5,22

- Los ingresos del contratista se han calculado tomando el importe base de la licitación y dado que el IVA es compensable para el contratista no se ha tenido en cuenta.
- Una vez obtenida la cifra de 10 años, correspondiente al período de recuperación de la inversión de los contratos, se determina que la duración final del Contrato será de 10 años debido a:
 - El período de recuperación de la inversión es de 10 años, por lo que el contrato debe asegurar que las empresas contratistas estén interesadas en participar en la licitación.
 - Se considera que la inversión (maquinaria y materiales) debe tener una vida útil como mínimo de 10 años con el objeto de ofrecer y mantener un servicio de calidad durante toda la duración del mismo.





	AÑO 0	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10
INGRESOS											
CONTRATO ANUAL (SIN IVA)	0	2.917.130,01 €	2.917.130,01 €	2.917.130,01 €	2.917.130,01 €	2.917.130,01 €	2.917.130,01 €	2.917.130,01 €	2.917.130,01 €	2.917.130,01 €	2.917.130,01 €
TOTAL	0	2.917.130,01 €	2.917.130,01 €	2.917.130,01 €	2.917.130,01 €	2.917.130,01 €	2.917.130,01 €	2.917.130,01 €	2.917.130,01 €	2.917.130,01 €	2.917.130,01 €
INVERSIONES											
INVERSIONES	3.557.678,59 €										
TOTAL	3.557.678,59 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
COSTES											
GASTOS DE PERSONAL		1.283.908,93 €	1.283.908,93 €	1.283.908,93 €	1.283.908,93 €	1.283.908,93 €	1.283.908,93 €	1.283.908,93 €	1.283.908,93 €	1.283.908,93 €	1.283.908,93 €
BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		579.614,99 €	579.614,99 €	579.614,99 €	579.614,99 €	579.614,99 €	579.614,99 €	579.614,99 €	579.614,99 €	579.614,99 €	579.614,99 €
OTROS COSTES		79.047,15 €	79.047,15 €	79.047,15 €	79.047,15 €	79.047,15 €	79.047,15 €	79.047,15 €	79.047,15 €	79.047,15 €	79.047,15 €
GASTOS GENERALES (13%)		316.022,42 €	316.022,42 €	316.022,42 €	316.022,42 €	316.022,42 €	316.022,42 €	316.022,42 €	316.022,42 €	316.022,42 €	316.022,42 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)		145.856,50 €	145.856,50 €	145.856,50 €	145.856,50 €	145.856,50 €	145.856,50 €	145.856,50 €	145.856,50 €	145.856,50 €	145.856,50 €
CAMPAÑA (1%)		24.309,42 €	24.309,42 €	24.309,42 €	24.309,42 €	24.309,42 €	24.309,42 €	24.309,42 €	24.309,42 €	24.309,42 €	24.309,42 €
TOTAL		2.428.759,39 €	2.428.759,39 €	2.428.759,39 €	2.428.759,39 €	2.428.759,39 €	2.428.759,39 €	2.428.759,39 €	2.428.759,39 €	2.428.759,39 €	2.428.759,39 €
FLUJO DE CAJA	-3.557.678,59 €	488.370,62 €	488.370,62 €	488.370,62 €	488.370,62 €	488.370,62 €	488.370,62 €	488.370,62 €	488.370,62 €	488.370,62 €	488.370,62 €
RECUPERACIÓN DE LA INVERSIÓN	5,22%										
RECUPERACIÓN DE LA INVERSIÓN	-3.557.678,59 €	464.127,68 €	441.088,18 €	419.192,36 €	398.383,47 €	378.607,53 €	359.813,29 €	341.951,99 €	324.977,34 €	308.845,32 €	293.514,10 €
SUMA RECUPERACIÓN DE LA INVERSIÓN	-3.557.678,59 €	-3.093.550,90 €	-2.652.462,73 €	-2.233.270,37 €	-1.834.886,90 €	-1.456.279,37 €	-1.096.466,08 €	-754.514,09 €	-429.536,74 €	-120.691,42 €	172.822,68 €

Cód. Validación: 77YY5Z6FC-HAJ-P664HY-HP-0266
Verificación: <https://moncofa.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma esPublico Gestión | Página 11 de 21





22.-ANEXO I. Respuestas con la remisión de la estructura de costes de los operadores

- **SA AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA (SAV).**

COMPONENTE	% SOBRE TOTAL
1.0.- COSTE VARIABLES	3
1.1.- GASTOS DE PERSONAL	68
1.2.- GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	15
* Combustibles y lubricantes	8
* Mantenimientos y reparaciones	6
* Seguros, ITV e impuestos asociados a vehiculos/ equipos	1
1.3.- OTROS COSTES	3
* Vestuario, EPIs y pequeña herramienta	0,8
* Telefonía, EPIs y pequeña herramienta	1
* Material de limpieza	0,7
* Educación ambiental, formación y sensibilización	0,5
2.0.- COSETS FIJOS	11
2.1.- AMORTIZACIONES DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS	8
2.2.- GASTOS FINANCIEROS ASOCIADOS A LA INVERSION	3
TOTAL COSTES DIRECTOS	100
3.0 GASTOS GEBERALES	2
4.0 BENEFICIO INDUSTRIAL	2





- **FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U**



ESTRUCTURA DE COSTES

AYUNTAMIENTO DE MONCOFA

(Castellón)

DON SALVADOR OTERO CABALLERO, con D.N.I. núm. 37.696.734-X, con domicilio a efectos de notificaciones en Quart de Poblet (Valencia), C.P. 46930, Polígono Industrial Patada del Cid, Calle Riu Magre, núm. 6, teléfono 96.315.98.00, fax 96.315.98.10, e-mail GerenciaDelegacionLevante1@fcc.es, en representación de la **FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U.**, con C.I.F. núm. A28541639.

EXPONE:

1. Que se ha recibido el escrito con nº de expediente 1/2025, de este Ayuntamiento, por el que se nos da traslado para remitir la estructura de costes de conformidad a lo establecido en el R.D. 55/2017.
2. Que, dando cumplimiento a lo requerido, se aporta la estructura de costes del servicio.

En atención a lo establecido en el R.D. 55/2017 cuyo desarrollo reglamentario establece los principios generales que rigen todas las revisiones de valores monetarios motivadas por variaciones de costes, las directrices para el diseño de la fórmula en las revisiones periódicas y predeterminadas, así como la determinación de los componentes de costes que se incluirán en las fórmulas de revisión, el presente documento pretende mostrar con un nivel de certidumbre la estructura de costes para la actividad de prestación del servicio de **SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MONCOFA, CASTELLÓN** a tramitar por el EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE MONCOFA.

Los elementos de coste identificados son indispensables para la correcta ejecución de la actividad y en atención al principio de referenciación a costes establecido en el R.D. se muestra la ponderación de cada uno de estos costes respecto del total de la ejecución material de los servicios objeto.

Para la actividad que nos ocupa, y con la información suministrada por el solicitante, el peso relativo de referencia de los costes identificados respecto del total de la ejecución material es:





ESTRUCTURA DE COSTES

1	COSTES VARIABLES	87,50%
1.1	GASTOS DE PERSONAL	61,30%
1.2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	23,95%
1.2.1	Combustibles y lubricantes	12,10%
1.2.2	Mantenimientos y reparaciones	11,31%
1.2.3	Seguros, IRV e impuestos asociados a vehículos y equipos	0,54%
1.3	OTROS COSTES	2,25%
1.3.1	Vestuario, EPIs y pequeña herramienta	0,42%
1.3.2	Telefonía, sistemas informáticos e internet	0,72%
1.3.3	Material de limpieza	0,51%
1.3.4	Educación ambiental, formación y sensibilización	0,60%
2	COSTES FIJOS	12,50%
2.1	AMORTIZACIONES DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS	10,80%
2.2	GASTOS FINANCIEROS DE INVERSIÓN	1,70%
	TOTAL COSTES DIRECTOS	100,00%
3	GASTOS GENERALES	5,80%
4	BENEFICIO INDUSTRIAL	4,20%

Es importante indicar que, los diferentes componentes aquí reflejados, están sujetos a desviaciones derivadas de circunstancias ajenas a nuestra Empresa.

Por todo lo anteriormente expuesto,

SOLICITO Que tenga por presentado este escrito, y en su virtud, y atendiendo a los argumentos aquí expresados, se proceda a continuar con el expediente de contratación.

En Quart de Poblet (Valencia), a 15 de octubre de 2025.

37696734X Firmado digitalmente por
SALVADOR 37696734X
OTERO (R: SALVADOR OTERO
A28541639) (R: A28541639)
Fecha: 2025.10.15
07:34:25 +02'00'

Fdo.: Don Salvador Otero Caballero

D.N.I.: 37.696.734-X





• **TÉCNICAS Y TRATAMIENTOS MEDIOAMBIENTALES S.A. (TETma S.A)**



Al Ajuntament de Moncofa
A at. Secretaria/Contratación

En relación al inicio de los trámites necesarios para la tramitación del expediente de licitación Contrato administrativo para la prestación del SERVICIO DE RSU Y LIMPIEZA VIARIA, Expediente 1/2025, se SOLICITA por parte del Ayuntamiento a TETma como operador económico del mercado, la estructura de costes de la empresa.

Para dar cumplimiento al artículo 9 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española en lo relativo a la elaboración de la estructura de costes del servicio anteriormente citado, **se adjunta** la siguiente información correspondiente a la **estructura de costes de la empresa TÉCNICAS Y TRATAMIENTOS MEDIOAMBIENTALES S.A. (TETma S.A):**

COMPONENTE	(%) SOBRE TOTAL
1.0.- COSTES VARIABLES	83,25%
1.1.- GASTOS DE PERSONAL	56,25%
1.2.- GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	23,06%
Combustibles y lubricantes	11,26%
mantenimientos y reparaciones	10,30%
Seguros, ITV e impuestos asociados a vehículos/equipos	1,50%
1.3.- OTROS COSTES	3,94%
Vestuarios, EPIs y pequeña herramienta	1,10%
Telefonía, sistemas informáticos e internet	0,96%
Material de limpieza	0,65%
Educación ambiental, formación y sensibilización	1,23%
2.0.- COSTES FIJOS	16,75%
2.1.- AMORTIZACIONES DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS	12,25%
2.2.- GASTOS FINANCIEROS	4,50%
TOTAL COSTES DIRECTOS (COSTES VARIABLES + COSTES FIJOS)	100,00%
3.0.- GASTOS GENERALES (GG) (% de costes indirectos aplicados al total de costes directos)	13,00%
4.0.- BENEFICIO INDUSTRIAL (Margen empresarial aplicado sobre la suma coste directo + GG)	6,00%

51362391X FRANCISCO JAVIER SEOANE (R: A96488887)
Firmado digitalmente por 51362391X FRANCISCO JAVIER SEOANE (R: A96488887)
Fecha: 2025.10.02 07:43:00 +02'00'



VALENCIA C/ Filipinas nº39. 46006 Valencia | Tel. 96 337 99 99 | www.tetma.com





• **ACCIONA SERVICIOS URBANOS SRL**



ESTRUCTURA DE COSTES

En respuesta a la solicitud de información de la estructura de costes para la elaboración de pliegos reguladores de la contratación de la licitación del “SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MONCOFA”, remitimos a continuación la información solicitada:

A los efectos previstos en el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española; detallamos a continuación la estructura de costes con los criterios empleados de imputación de gastos a la actividad de “Servicios de limpieza viaria y recogida y transporte de residuos” de la sociedad ACCIONA SERVICIOS URBANOS, SRL.

COMPONENTE	% SOBRE TOTAL
1.0.- COSTES VARIABLES	87,59%
1.1.- GASTOS DE PERSONAL	71,01%
1.2.- GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	14,43%
Combustibles y lubricantes	9,26%
Mantenimientos y reparaciones	4,68%
Seguros, ITV e impuestos asociados a vehículos/equipos	0,49%
1.3.- OTROS COSTES	2,15%
Vestuario, EPIS y pequeña herramienta	0,99%
Telefonía, sistemas informáticos e internet	0,25%
Material de limpieza	0,41%
Educación ambiental, formación y sensibilización	0,50%
2.0.- COSTES FIJOS	12,41%
2.1.- AMORTIZACIONES DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS	9,58%
2.2.- GASTOS FINANCIEROS ASOCIADOS A LA INVERSIÓN	2,83%
TOTAL COSTES DIRECTOS (COSTES VARIABLES+ COSTES FIJOS)	100,00%
3.0.- GASTOS GENERALES (GG) (% de costes indirectos aplicados al total de costes directos)	6,00%
4.0.- BENEFICIO INDUSTRIAL (Margen empresarial aplicado sobre la suma coste directo + GG)	3,00%

70808749Y
BORJA
HERNÁNDEZ
Z (R:
B80399660)

Firmado digitalmente por
70808749Y BORJA
HERNÁNDEZ (R:
B80399660)
Fecha: 2025.10.15
09:26:56 +0200'





• **FOMENTO VALENCIA MEDIOAMBIENTE SLU (FOVASA)**



D. Juan Pablo Mateo Mulet, con DNI 18.994.991-G, en representación de FOMENTO VALENCIA MEDIOAMBIENTE S.L.U. con CIF nº B-97.402.226, en relación con la solicitud recibida por parte del Ayuntamiento de **Moncofa (Castelló)**, para conocer la estructura de costes de la empresa en los servicios de **recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria**, señala que:

Según la experiencia de la empresa en servicios como éste y similares, la estructura de costes responde al siguiente reparto:

Municipio:	Moncofa (Castellón)
Tipo Servicio:	Recogida y de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria
1.0 COSTES VARIABLES	90,5%
1.1 Gastos de Personal	59,0%
1.2 Gastos de bienes corrientes y servicios	23,8%
Combustibles y lubricantes	12,0%
Mantenimiento y reparaciones	10,7%
Seguros, ITV e impuestos asociados a vehículos /equipos	1,1%
1.3 Otros costes	7,7%
Vestuario, EPIs y pequeña herramienta	1,3%
Telefonía, sistemas informáticos e internet	1,8%
Material de limpieza	2,1%
Educación ambiental, formación y sensibilización	2,5%
2.0 COSTES FIJOS	9,5%
2.1 Amortizaciones de vehículos y equipos	8,0%
2.2 Gastos financieros asociados a la inversión	1,5%
TOTAL COSTES DIRECTOS	100,0%
3.0 GASTOS GENERALES	12,0%
4.0 BENEFICIO INDUSTRIAL	6,0%

Esperando que los datos facilitados sirvan a su interés.

En Quart de Poblet, a 15 de octubre de 2025.

18994991G
JUAN PABLO
MATEO (R:
B97402226)
Firmado digitalmente
por 18994991G JUAN
PABLO MATEO (R:
B97402226)
Fecha: 2025.10.15
11:14:39 +02'00'

Fdo: Juan Pablo Mateo Mulet





• **VARESER 96 SOCIEDAD LIMITADA**



Doña. RAQUEL LLORENS PEREZ, de nacionalidad española, provista del D.N.I. nº 29201845-X, vecina de Valencia, provincia de Valencia, con domicilio en Avda. Amado Granell Mesado, N.º 75 – 6ª pl. CP. 46013, teléfono 963679166, dirección de correo electrónico habilitada: ofertas@vareser.net, actuando en representación de **VARESER 96, S.L.**, en calidad de apoderada, empresa con NIF. nº B-96534805,

DECLARA:

Según solicitud del Ayuntamiento de Moncofa, remitimos la siguiente estructura de costes RSU para la posterior tramitación del expediente de contratación del **SERVICIO DE RSU Y LIMPIEZA VIARIA. EXPTE 1/2025:**

ESTRUCTURA DE COSTES DE MONCOFA	
COMPONENTE	% SOBRE TOTAL
1.0.- COSTES VARIABLES	71,57%
1.1.- Gastos de Personal	48,97%
1.2.- Gastos de Bienes Corrientes y Servicios	17,22%
Combustibles y lubricantes	10,34%
Mantenimientos y reparaciones	5,58%
Seguros, ITV, impuestos asociados a vehículos/equipos	1,30%
1.3.- Otros costes	5,38%
Vestuario, Epi'S y pequeña herramienta	0,39%
Telefonía, sistemas informáticos e internet	3,19%
Material de limpieza	0,97%
Educación ambiental, formación y sensibilización	0,83%
2.0.- COSTES FIJOS	28,43%
2.1.- Amortizaciones de vehículo y equipos	25,60%
2.2.- Gastos Financieros asociados a la inversión	2,83%
TOTAL COSTES DIRECTOS	100,00%
3.0.- GASTOS GENERALES (GG) (% de costes indirectos aplicados al total de costes)	8,00%
4.0.- BENEFICIO INDUSTRIAL (Margen empresarial aplicado sobre la suma coste directo + GG)	13,00%

Valencia, 08 de octubre de 2025
Fdo. Dª Raquel Llorens Pérez (Apoderada VARESER 96, S.L.)

LLORENS
PEREZ
RAQUEL -
29201845X

Firmado digitalmente
por LLORENS PEREZ
RAQUEL - 29201845X
Fecha: 2025.10.08
17:42:37 +02'00'





• **GRUPO PAPREC SL**



Ayuntamiento de Moncofa

GESTIONA: 6401/2025
 EXPEDIENTE: 1/2025

CONSULTA PRELIMINAR DE MERCADO ESTRUCTURA COSTES RSU

En Madrid, a 3 de octubre de 2025

En respuesta a su solicitud y conforme a lo establecido en el artículo 9 del RD 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, desindexación de la economía española, y de cara a fijar la revisión de precios cuando se supere el 20% del plazo de ejecución del contrato, o cuando hayan transcurrido uno o más años, indicamos las siguientes cuestiones planteadas por usted:

Estructura de costes referida a los servicios de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria en el término municipal de Mocofo.

Siguiendo la estructura solicitada por ustedes, se incluye la siguiente tabla basada en nuestras experiencias:

CONCEPTO	%
GASTOS VARIABLES	
1.1.- Gastos de Personal	68,50%
1.2.- Bienes Corrientes y Servicios	
Combustibles y Lubricantes	9,50%
Mantenimiento y Reparaciones	9,50%
Seguros. ITV, Impuestos Asociados	1,00%
1.3.- Otros Gastos	
Vestuario y EPIs	0,50%
Telefonía, Sistemas Informáticos, Internet	1,00%
Material de Limpieza	0,50%
Educación Ambiental, Formación, Sensibilización	0,50%
COSTES FIJOS	
Gastos Financieros	7,00%
Amortizaciones	2,00%
TOTAL	100%
GASTOS GENERALES (GG)	4%
BENEFICIO INDUSTRIAL (BI)	3%


 D. David Úbeda Merino
 Director de Contratación GRUPO PAPREC S.L.U.
 Paseo de la Castellana 55
 28046 Madrid





• **VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SA**



AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONCOFA

ASUNTO: REMISIÓN DE PROPUESTA DE ESTRUCTURA DE COSTES PARA LA ELABORACIÓN DE PLIEGOS REGULADORES DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA.

Muy Sres/as nuestros/as:

Habiendo recibido por parte del Ayuntamiento de Moncofa solicitud de remisión de la estructura de costes de **VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.** a los efectos de poder ser tenida en cuenta, siempre que sea posible, para la elaboración de la propuesta de estructura de costes de la actividad, en virtud de lo preceptuado en el artículo 9 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, mediante el presente y en respuesta a dicha comunicación, dentro del plazo concedido venimos a exponer las siguientes:

MANIFESTACIONES:

PRIMERA.- Que, dando cumplimiento al referido requerimiento, teniendo en cuenta nuestras distintas hipótesis, a continuación aportamos los porcentajes para el contrato de referencia:

CONCEPTO DEL GASTO	% COSTES
COSTES VARIABLES	81%
1.1 GASTOS DE PERSONAL	62 %
1.2 BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	15%
Combustibles y lubricantes	8%
Mantenimiento y reparaciones	6%
Seguros, ITV, impuestos asociados a vehículos/equipos	1%
1.3 OTROS GASTOS	4%
Vestuario y Epi'S y pequeña herramienta	1%
Telefonía, sistemas informáticos e Internet	1,5%
Material de limpieza	0,5%
Educación ambiental, formación y sensibilización	1%
COSTES FIJOS	11%
2.1 AMORTIZACIONES DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS	6%
2.2 GASTOS FINANCIEROS ASOCIADOS A LA INVERSIÓN	5%

VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. | C.I.F.: A-28760692
C/ Condesa de Venadito, 5 | 28027 Madrid
T. +34 91.443.42.00 | F. +34 91.574.85.84
licitaciones.vsm@valorizasm.com
www.valorizasm.com





TOTAL COSTES DIRECTOS (Costes variables + Costes fijos)	92%
3.0 GASTOS GENERALES (GG) (% de costes indirectos aplicados al total de costes directos)	5%
4.0 BENEFICIO INDUSTRIAL (Margen empresarial aplicado sobre la suma coste directo + GG)	3%
TOTAL	100,00%

SEGUNDA.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva 2004/18/CE, de 31 de marzo sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios en su Artículo 6º, el poder adjudicador no divulgará la información facilitada por los operadores económicos que éstos hayan designado como confidencial.

Siguiendo además el criterio recogido en la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea -TJUE- de 14 de febrero de 2008 (Varec/État belge, C-450/06):

"tanto por su naturaleza como conforme al sistema de la normativa comunitaria en la materia, los procedimientos de adjudicación de contratos públicos se basan en una relación de confianza entre las entidades adjudicadoras y los operadores económicos que participan en ellos. Éstos han de poder comunicar a tales entidades adjudicadoras cualquier información útil en el marco del procedimiento de adjudicación, sin miedo a que éstas comuniquen a terceros datos cuya divulgación pueda perjudicar a dichos operadores."

Por ello, la información facilitada con el presente escrito se declara expresamente confidencial por esta parte y, solicitamos sea considerada como tal por el órgano de contratación, puesto que cuenta con la potestad necesaria para emplear la información que aportamos con los fines especificados en el requerimiento, y obrar con la debida diligencia en el momento en el que maneje la información que facilitamos.

Quedando a su disposición para cuantas aclaraciones que estimen necesarias, sin otro particular, atentamente.

En Madrid, a 16 de octubre de 2025

02896848K

PABLO PEREZ (R:

A28760692)

A28760692)

Firmado digitalmente por
02896848K PABLO PEREZ (R:
A28760692)
Fecha: 2025.10.16 10:51:46
+02'00'

Fdo.: **Pablo Pérez Serrano**

VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.

VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. | C.I.F.: A-28760692
C/ Condesa de Venadito, 5 | 28027 Madrid
T. +34 91.443.42.00 | F. +34 91.574.85.84
licitaciones.vsm@valorizasm.com
www.valorizasm.com

